

con la estimacion que hago en ruysona, y el deseo que tengo  
 de complacerle. Año 8.º le que año m. a. 1754  
 I que io el P. no se la entrego inmediatamente. quedamos el Aien-  
 tam. formado, esperando la Rubrica, y habiendo pasado a se-  
 tar mi Comision, me Respondio Dho. Vicario, que Justicia el  
 Car.º hanes, o despues de la funcion de Rogariba, y los Señores del  
 Ayuntamiento: me mandaron Repetir otro Rodo, diciendo al mismo  
 Vicario, que la Junta del Car.º duplicaba la v.ª precediere a la fun-  
 cion de Rogariba, lo que inmediatamente practique, y volvi con la Rep.ª  
 el Vicario que fue, que Justicia el Car.º hanes a la Rogariba y  
 sin, mas Repuesta imperaron la rogatiba sua, y contanto, celebran-  
 taron Dho. 8.º del Ayuntamiento. acabando se contanto, firmo Dho. D.º de  
 porri, y por la tierra Capitan las Segun Costumbre, y entee

todos ellos =  
 D.º Juachin Joseph de  
 Landasuri y Romarate

Anacmi  
 Juan Miquel  
 Aguirre Saraua

En la sala del Consejo de las Indias, a veinte de Julio de  
 mil setecientos setenta y uno, se Justaron segun Costumbre  
 los Señores de Justicia y Regim.º de ella, los Señores D.º Juachin  
 de Landasuri Alt.º, D.º Miquel Tph de laso Sindico, D.º Jph de  
 Sagastizabal, Manuel de Mendizabal Refirres, D.º Juag.  
 de Utoja, y Antonio Thomas Diputado al Comun, y Tph  
 de Arcaute Diputado al Consejo, que son la rraia, y una

Sanapite deha Justicia, y Regim. y estando en Juntas, y Congre-  
gaon dho R. Att. en unq. al Car. de San Pedro de las deha  
a hacer una Carta del tenor siguiente \_\_\_\_\_  
H. y L. villa de Bergara. Mui R. mio: Solo el R. Curule  
esta gloria etatis ha publicado las Rogativas pp. que he-  
terminadas hacen por el feliz parto de la Serenissima Sra  
Princesa el dho ane/a de San Andres de Lina, ha publica-  
do las que V. S. tenia premeditadas, pero sin noticia de lo que  
aqui ocurrira, y sin encargo, ni onza de culpa, que la de V. S. Conien-  
to, que no he tenido parte la R. oyd. que v. S. medire hacer en e-  
espedido el mes de Agosto del año ultimo, pues, ni se ha publica-  
do, ni me consta de ella en la forma Rouban, pero habiendose par-  
ticipado al V. S. mi Resolucion, por medio de mi Utaios como  
Capitular, han de publicarse las funciones, o Rogativas de-  
terminadas, y no habiendose tenido que Rponer a esto, nose que  
pueda decir a V. S. al leer en su Carta, que he precedido sin su  
acuerdo. S. S. por medio de mi Utaios como Capitular verisimo  
depebrime Rogativas por la felicidad del Parto de la Serenissima  
Señora Princesa: que estas fuesen de nuebe dias, y que en ellas ade-  
mas de la mira solemne, Rogativa se difieren diariamente en  
miva en altaxi Señalado. Concederico de darle quito en  
quanto pendiere de mi arbitrio, encargue al Utaios como, el  
que entendiendose con los encargados, o Diputados de V. S. de se-  
glase la forma y metodos con que havia de hacer el no verraxi.  
Practico la diligencia, y los encargados quedaron indefijos notan-  
do en las pases, o Oraciones, que havia de hacer, quanto en  
el estipendio, que havia de dar para mas individuos Sacerdotes

64  
expectantes, Clerigos menores, organista, Sacristan lego, acolito, y  
demas empleos en las funciones. No he tenido Resolucion alguna de S. M.  
Como tan interesados en las prosperidades del Reyno y en las felicidades de la  
Señora Princesa, he tenido por Combeniente, y por de mi obligacion especial  
al Señor por ellas con publicas, y Solemnes oraciones. Aunque en demeranda  
casos no he tenido estilo de hazer oraciones pp. contentandome con las  
pubadas, que he encargado a mis individuos exceplares, por mi  
particular afecto a la R.ª Casa, y a los intereses de la Monarchia en  
que andré ceso, y en los que estoy empeñado por mi carácter, como el  
que me ha comunicado a S. M. y en unire al S. Atte.  
vno de mis Diputados este pensam. y combino, o alomeno no di-  
tío a mi Resolucion, a que esperaba para publicarla, o suspenderla, y  
por lo mismo he he causado mucha nota el no ir a S. M. ni a alguno  
de mis Individuos a donde aquellos que tienen a Costumbre clariti-  
das a las Utvias Combenitiales oradas en el oriente, y lugar que les Cor-  
responde, y parecia Combeniente para la edificacion comun y utilid.  
pp. En las Iglesias de la Caxania tengo noticias de que se han echo  
pp. oraciones para el mismo fin, y como mi interes es comun con ellas  
no he podido tolerar la dilig.ª por lo que he empezado a la Solemni-  
ma funcion con el S. expuesto, y acabado el triduo Bulto, y pu-  
blicado por mi particular devocion, y especial veneracion al Rey nro  
Señor (Que Dios Gué) sero pronto ha hazer la funcion, o fun-  
ciones que S. M. solicita, o Solicitase, y de des luego no quexiendos S. M.  
otra cosa la empezare el lunes, y Continuaré hasta el triduo de mi-  
churbe con el Santisimo expuesto como me pide S. M. en carta  
escrita con fha de diez, basiendo a la peticion que hanca a mi  
fizo por medio de mi Maiondo Capitulo. Ninguna otra

medestrene menor que el estipendio, que al parecer embaza-  
za U.S. como este basia, y debe basia, segun la Calidad de las  
funciones n. de los utinon, Circunstancias que la estacion y  
de los tpo, desde luego combenio quito en que con la protesta  
de que el Sr. Provisor, o otro fuer competente arripe lo q.  
Corresponde a cada una de las Clases concurrentes, se hagan  
las funciones, que V. guste sin estipendio alguno por ellas,  
hasta que con informe de ambas Comunidades se vuelva  
lo que corresponda a satisfacer a mis Individuo Agregados  
y dependientes. Las funciones, que V.S. me pide no son  
semejantes a las que hasta ahora ha pedido, y dificulas  
mucho que los exemplares que V. me apunta, tengan  
armonia con este me abrenuncio de tenerme en este  
punto pero vienes, que la Congua Surtenciacion de al  
guno de mis Individuo y de mucho agregados, y depen-  
dientes, y de la fabrica de la Iglesia padecan considerable dimi-  
nucion, y aun amenazaran total ruina con basias Reformas, q.  
se han proyectado, y puesto en alguna pte en Execucion  
Considero debex mirar por todas estas ptes. Si U.S. y los  
Parroquianos de esta Iglesia gustasen hacer un durable, y per-  
petuo Combenio tendria una Completa Satisfacion que  
desaba por mucho tpo he deseado, y a este modo la union en  
que tanto intereso con V.S. no estaria expuesta a los turbien-  
tos que nos trastorran. Reitero a V.S. las verdades amafectas,  
y luego a V.S. Sr. que m. a. de mi car. de si diez, y  
nueve de mil Setecientos, y uno = D. Juan

Fran. & Torano - Por acuerdo del Ill. Cab. de San Pedro de  
Verdara. Dn. Juan Simon de Uguisurav ueltaior como Capi-  
tular.

Se acuerda acordó el Ayuntamiento en el mismo día responder la  
en la forma siguiente

Ill. J. Cab. de S. Pedro = Ill. J. mis. Araya de Riba con la comisión  
que acordamos su Carta de S. de Fraxa y han de concertar con  
echos en que se funda, debe decir a J. S. que in embargo de lo que se  
vs. anticipados a las funciones de Rogatita al tpo mismo en que tratamos  
a hacer las mismas, llevada a mi cargo por el Sr. Caraque felicem.  
no goberna porion que sobre puse a todos otros Respetos de de luego  
combenos en que comienza J. S. el lunes proximo, y Continue hasta  
el miercoles inclusive con el Santissimo expuesto las Rogatitas  
que he Ruelto, Cantando en ella la Letania maior y la piedad  
propria del favor que se pide a Dios. No se lance sin esemplar  
tenos pntes otros iguales de los años de diez y nueve deste Siglo,  
y en oin al estipendio buelbo a decir a J. S. que pague la Cantidad  
maior que hasta aqui se haia pagado. Jamas han faltado in oin  
duos a J. S. Sacerdotes, expectantes, Clerigo a menor edad. o  
ganista, Sachristan los, a Colitor, y demas empleados en las  
funciones, y si alguno emolumento o padece diminucion  
otro fuere tienen aumentos maior y debiendome desta  
Consideracion, y de aquellos tpos en que no se pagaban este genero  
de funciones, creo que ofrecio a J. S. las maiores, benta a  
bundandole con el estipendio maior. Lo demas de lo que

abono de la taxa conveñiente; y si nota V.S. alguna  
baxiedad entre esta ultima Resolucion, y mi primera pro-  
puesta, debo hacerle saber que nada del propio estudio à que  
realitaba mi obligacion, y la de terminada propuesta con  
maior dño de S. precisada à recoger los exemplares de este Siglo  
è allas que nunca en iguales ocasiones habiadas la Toga  
sino tal dia, y vuelta año de biaz me emi anterior con-  
ducta, me ha sido preciso adatarla para este lance. Resu-  
lto asi lo Correspondiente a lo que vio en el dia, paso à  
Satisfacer a los efectos que S. refunsa. Diculpo à S.  
porque obia ~~el~~ informta, pero no disculpo al Informan-  
te que oculta muchos ciertos, y supone otros que no lo es. Doul-  
ta, que en la Conferencia con mis Comisionados se ofrecie-  
ron otros lo mismo que ofrecio à S. y que el afectando  
desco a que fueren corda fiza, pido tu peso, podria. Mis Comi-  
sionados que no tenian noticia de lo que se haia pagado, la  
mas aunque despues han sabido que no se adas jamas sino  
quinze diarias aun celebrando la ultima Solemne  
y paces por la mañana, y la Salve Solemnissima por  
la tarde, no pudieron combenir en una propuesta tan  
irregular, como no esperada. Vea V.S. si la inordinacion  
en que quedamos mis encargados hera, ò no necesaria

à vista de quem el Mayor como el P. S. pide una cantidad diversa  
 escriba el exemplar mas rubricado segun nos noticia. Supone  
 que me participo su Resolucion de P. S. antes de publicarse las fun-  
 ciones, o Rogativas determinadas, y que no habiendo tenido yo que  
 oponer desto no sabe P. S. que pudiese decir a la mi Casaca que  
 ha procedido sin mi acuerdo. Supone que Comunion ami Att. el  
 pensamiento de Rogativas, y Combino, o alomenos no dirintio  
 con Resolucion de P. S. à que se esperaba para publicarla, o suspenderla  
 en esta suposicion nada de cierto vino de lo que voi a decir  
 El mismo dia diez y ocho de este, à ora de la diet de la mañana  
 quando mi Att. salia de estas Casas, ami Ayuntamiento para ir  
 a la funcion de la otra Parroquia, lo desbio el Mayor como el P. S.  
 con sus Capitulares, y aun de el otro Comisionado mio, y volu-  
 to preguntado que Resolviera lo a cerca de su Rogativa, Respondi-  
 le que estaba citado el Ayuntamiento para la tarde del mis-  
 mo dia y que en el se tomaria la ultima Resolucion, que se le  
 comunicaria: Respondi en tonces que por establaion el Car.  
 publicaria y Comentarla la mia: Respondi de el Att. que el  
 Car. no havia lo que le pareciese, y bienos que ni aun asi soltaba  
 la especie de la o in que el P. S. se que se le proceda a acuerdo con  
 miyo, se abanzo el Att. hasta decirle con Claridad que tenian o-  
 tricia de q. P. S. se hallaba con el Señor obispo de proce-  
 der en esto con acuerdo de la Justicia, y le Respondi que de

habria algun Consejo la buena fe, podia, que al menos en  
tonces comunicare la prudentissima con de J.S. pero  
no la mereci en exelante. En el pais con algunas otras en-  
jeriones poco moderadas de un lado como de U.S. hacia el  
Consejo, Junta y Junta de la Pura. que de a ratos son  
no poco la paciencia de mi. Atte. Bea J.S. donde es el  
acuerdo conmigo, ni con ninguno de mis Constituyen-  
tes quedaria preceder a las Negativas de J.S. si en un  
domo de J.S. hubiese ejecutado sus prudentes ordenes, ni lo  
hubiera tenido que sentir, ni U.S. que notar el que mis  
Constituyentes no ocupasen su lugar. Los echos son tan  
cientos que mis Comisionados me obligan a decir a J.S.  
que citan a un lado como a la presencia de Teru Chais-  
to Sacramental para susar delante de la fuente de  
la verdad sobre todo, y cada uno de estos echos. Por otra parte  
dando J.S. que no le ha hora de acordar la funcion con  
una Republica al momento mismo de publicarla. Fue la  
noticia de la R. con de veinte y uno de Agosto de  
no, y del Consejo de J.S. a obedecerla, no podia  
discursar que se pasare a determinar, y mucho me-  
nos a publicar la Negativa sin noticia de mi Goven-  
no, y que en consecuencia de ello devia suspenderme



entandovos. Bien creo que ninguna cosa detiene menora a V.S.  
que el estipendio, pero ve que se fue el excoho en que topeis en  
Maio como, pidiendo docientos por ciento mas de lo que antes  
se ha graduado. Por lo que a mi toca la proporcion misma que  
hicieron mis Comisionados y Espina a V.S. a credito que no me  
embarazare el estipendio sino el excoho con que se graduaba en Maio  
como a V.S. especialmente noteniendo estas funciones tanto  
embarazano como otras, que sea de vros V.S. hazer un nuevo Tenor  
delebrada con V.S. Concordias Solemnissimas quedero observadas  
y creo que su observancia nos afirmara en los bairnes que de  
V.S. nos tratamos. He procurado y procurare siempre man-  
tener con V.S. aquella dulce armonia que haze una buena  
afinidad y en fuerza de esta inacta proporcion, de delue-  
do combendre en arreglar qualquiera puntos que no esten  
determinados en las concordias anteriores de que no me  
separare. Renicebo a V.S. la sinceridad con que me  
tiene a mi disposicion. No se que a V.S. m.a. 28.  
Asi bien se acordó que dho Señores Atley y Moy a cui-  
den de adorar el Altar y demas que corresponden a esta  
funcion. Con tanto se acabó el sermón y firmó dho Sr. Atley por  
por los demas Capitulares segun costumbre y en fe de todo lo del  
deceba

Don Juachin Joseph de  
Londres y Remar de

Araemi  
Juan Miguel de  
Aguiar